



AUDITORÍA INTERNA
AREA TÉCNICA DE AUDITORÍA
INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
AI-081-2021

**ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE
JASEC**

NOVIEMBRE, 2021

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC**INDICE**

| | |
|---|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. OBJETIVOS..... | 5 |
| 2.1. Objetivo General | 5 |
| 2.2. Objetivos Específicos | 5 |
| 3. ALCANCE..... | 5 |
| 3.1. Proceso Administrativo analizado | 5 |
| 3.2. Periodo de Ejecución: | 5 |
| 3.3. Fuentes de Criterios | 5 |
| 3.4. Metodología..... | 6 |
| 4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR..... | 6 |
| 5. CONCLUSIONES | 6 |
| 6. RESULTADOS..... | 7 |
| 6. 1. Aspectos susceptibles de mejora | 8 |
| APÉNDICE A | 14 |
| ÁPENDICE B | 16 |

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC**RESUMEN EJECUTIVO***¿Qué examinamos?*

Se verificó la asignación de espacios y cantidad de operadores de Telecomunicaciones en la portería de la red eléctrica de JASEC, evaluando la aplicación de la normativa “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas (AR-NT-SUINAC)” de ARESEP para las separaciones mínimas para conductores de acometidas aéreas con respecto al centro de la calle pública y el “Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones” de SUTEL.

Por lo anterior, se revisó el módulo SISRED para la verificación de la información de los operadores de Telecomunicaciones de la portería en la base de datos y se realizó una inspección de campo para verificar mediante un muestreo, las distancias mínimas según la normativa vigente y los procedimientos aplicados por la Unidad GIS para la designación del uso de la postería.

¿Por qué es importante?

Es importante debido a que a la normativa vigente de ARESEP indica las distancias mínimas para conductores de acometidas aéreas y el reglamento de SUTEL establece la regulación para el uso de los operadores en la postería eléctrica, por lo que siendo el Negocio de Telecomunicaciones tan relevante para la Institución ante el servicio que brinda es necesario verificar el cumplimiento de la regulación y con ello los controles establecidos.

¿Qué encontramos?

Como resultado de la auditoría se identificó debilidades de control en la asignación y uso de la postería de JASEC, debido a que no se está dando cumplimiento en las distancias que señala el reglamento de SUTEL, se presenta contaminación visual en la red de JASEC debido a la cantidad de cables que se encuentran en los postes, incumplimiento en la altura para la acometidas, así como la falta de procedimientos para la aplicación de inspecciones de campo donde se corroboren las distancias de los operadores en la postería de JASEC.

Por otra parte, se verificó que la Unidad del GIS hace uso de los formularios “PAIA.PR7.FM7-00 PAIA.PR7.FM5 Retiro de Operadores de Postería de JASEC, PAIA.PR7.FM7- 00 PAIA.PR7.FM6 Incremento utilización de postería por parte de la Unidad y PAIA.PR7.FM- 00 -PAIA.PR7. Cotización para utilización”, así como la aplicación de la metodología para el uso compartido de Infraestructura para Redes Públicas de Telecomunicaciones con la implementación del reglamento de SUTEL, siendo los anteriores insumos para la revisión de criterios, los cuales dieron un resultado satisfactorio al proceso.

¿Qué sigue?

Esta Auditoría, basada en el análisis realizado del presente informe se giran recomendaciones al Encargado de la Unidad del GIS para que se mejoren los controles en la asignación de espacio en la postería de JASEC. Por esta razón, se definen los plazos para que se implementen a más tardar entre diciembre 2021 y junio 2022.

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC
18 de noviembre de 2021
1. INTRODUCCIÓN

Ante el riesgo de contar con Operadores de Telecomunicaciones invadiendo el espacio asignado a otros Operadores en la postería de JASEC y ante el cumplimiento de la normativa vigente que se debe aplicar, es que la Auditoría Interna consideró oportuno verificar los controles aplicados por la Unidad del GIS en la postería de JASEC.

Viabilidad

| N.º | Aspecto | Calificación | Justificación de la calificación |
|---|---|------------------|--|
| 1 | Disponibilidad de los criterios de auditoría | Cumple | Los criterios de evaluación y la información requerida se obtienen de Normativa de la ARESEP, SUTEL y Entrevista preliminar. |
| 2 | Conocimientos y habilidades del equipo de auditoría | Cumple | Se cuenta con el conocimiento y habilidades necesarias por parte del equipo de auditoría para realizar el servicio. |
| 3 | Disponibilidad de herramientas técnicas | Cumple | Se cuenta con la herramienta y equipo informático para el desarrollo y respaldo del servicio, lo cual se desarrolla y resguarda en el Sistema de Auditoría Interna (SAI). |
| 4 | Disponibilidad de la evidencia (información) | Cumple | En atención a la Ley General de Control Interno, la Administración siempre ha proporcionado la información requerida para el cumplimiento de las labores de esta Unidad. |
| 5 | Nivel de estabilidad del área de examen | Cumple | Existe un alto nivel de estabilidad del área de examen, dado que la unidad GIS, cuenta con el conocimiento de la normativa nacional de SUTEL para la asignación de espacios en la postería de la red eléctrica de JASEC. |
| Conclusión sobre la viabilidad del Proyecto: | | Es viable | |

Hipótesis

- Se cuenta con controles suficientes la asignación de espacios para la postería de la red de distribución.
- Es coincidente lo reportado por la Unidad GIS en el sistema SISRED sobre el espacio y las distancias asignadas para postería en la red de distribución, con la normativa a nivel nacional vigente.

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC**2. OBJETIVOS****2.1. Objetivo General**

Verificar la correcta asignación y uso de espacio en la postería de la red de distribución eléctrica por parte de los operadores de Telecomunicaciones.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Identificar y analizar los diferentes controles para la asignación de espacios en la postería de JASEC.

2.2.2. Evaluar y verificar mediante inspecciones de campo si el espacio asignado en la postería eléctrica de JASEC cumple la normativa vigente.

3. ALCANCE**3.1. Proceso Administrativo analizado**

Las siguientes son las actividades del proceso administrativo analizado durante el proyecto:

- El uso de la postería de JASEC para operadores de Telecomunicaciones
- El cumplimiento de la normativa nacional vigente sobre:
 1. Distancias mínimas y cantidad de operadores en la postería, según el reglamento de SUTEL.
 2. Distancias mínimas para conductores de acometidas aéreas, según la normativa de ARESEP.

3.2. Periodo de Ejecución:

El estudio de auditoría se inició en el mes de agosto y finalizó en noviembre del año 2021. El periodo evaluado durante su ejecución comprendió los meses de van de junio 2020 a julio 2021.

3.3. Fuentes de Criterios

Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL (Publicado el lunes 13 de noviembre del 2017, Gaceta N.º 270)
- Normativa sobre supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas (AR-NT-SUINAC) de ARESEP (Publicado el martes 5 de mayo del 2015, Gaceta N.º 85)
- Sistema de la red eléctrica para el inventario de los componentes de la red eléctrica de JASEC. (SISRED)
- PAIA.PR7.FM5 Retiro de Operadores de Postería de JASEC (Versión 1, 31/05/2019)
- PAIA.PR7.FM6 Incremento utilización de postería por parte de la Unidad (Versión 1, 31/05/2019)
- PAIA.PR7.FM7 Cotización para utilización de postería (Versión 1, 31/05/2019)
- Sanas prácticas a criterio del Auditor encargado, con fundamento en las Normas de Control Interno para el Sector Público

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC**3.4. Metodología**

El presente estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, y según lo respaldan los resultados del Programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad de esta Auditoría.

Para lo anterior se aplicó la metodología para proyectos de aseguramiento de control interno de la Auditoría Interna de JASEC, la cual contempla 3 actividades, a saber:

Actividad I- Planificación

Actividad II-Examen

Actividad III-Comunicación de Resultados

4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR

El informe de auditoría en borrador fue remitido a la Administración Activa mediante el oficio AUDI-420-2021 el 25 de octubre de 2021, en el cual se expuso los resultados y recomendaciones producto de este estudio, mismos fueron discutidos verbalmente el 2 de noviembre de 2021; con Lic. José Pablo Salas Ramírez, Lcda. Yesenia Cubillo Varela, Ing. Paúl Delgado Arce, Ing. Rodolfo Sanabria Hernández y Ing. Juan Carlos Rojas Moya. Se brindó además un plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación para que la Administración Activa remitiera por escrito las observaciones, discrepancias o correcciones sugeridas al informe. En dicho plazo no se recibieron observaciones referentes al informe de auditoría borrador.

El día de la conferencia en relación a los hallazgos 1 y 5, el Ing. Juan Carlos Rojas indicó que las recomendaciones se pasaran a Gerencia, dado que él no tiene la potestad de atenderlas. En la minuta N° 078 del 4 de noviembre del 2021, en reunión con la Lcda. Guiselle Monge Leiton se indicó que las recomendaciones se direccionaran al Jefe de Servicios Técnicos y al encargado del GIS para darle cumplimiento a la normativa SUINAC (ARESEP).

Por lo anterior, en la minuta N° 083 del 8 de noviembre del 2021, con el Ing. Juan Carlos Rojas Moya indica que no es recomendable un requisito por parte de JASEC a los operadores de atender el levantamiento de las acometidas aéreas de electricidad en los lugares donde se desea prestar el servicio de telecomunicaciones debido a que son dos negocios totalmente diferentes, por lo se puede implementar un formulario por parte del departamento de Servicios Técnicos para la atención de las acometidas eléctricas bajas y que la Unidad GIS como parte de sus inspecciones de campo haría el reporte.

Es por ello que, la minuta N° 87 del 16 de noviembre del 2021, el Ing. Marco Centeno Masis señala que las dos observaciones pueden ser remitidas a su persona para la creación del respectivo formulario para cumplir con las recomendaciones del estudio.

5. CONCLUSIONES

Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría se concluye que:

Se presentan debilidades de control en la asignación de espacio en la postería de la red de distribución eléctrica por parte del Sistema de Información Geográfica (GIS) debido a que no se cuenta con procedimientos para la asignación y verificación del espacio asignado a los operadores de Telecomunicaciones en la portería de JASEC, ya que, únicamente se basan en lo indicado en el *“Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones”* de SUTEL.

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

En la inspección de campo realizada por esta Auditoría, se verificó que los operadores no cumplen con los espacios asignados por parte del GIS ni las distancias establecidas en el *“Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones”* de SUTEL debido a la falta demarcación en la postería de JASEC, así como una gran contaminación visual en la postería de JASEC.

Por otra parte, se determinó que existen actividades previas a la firma del contrato que son señalados en el reglamento de SUTEL los cuales no están siendo documentados en su totalidad y no existe un procedimiento asociado que cuente la Unidad del GIS. De modo que permita contar con información clara, y con mayor transparencia al proceso antes de la firma del contrato con el operador

Además, la Unidad GIS no le da trazabilidad al Artículo 9, Inciso C sobre las distancias mínimas para conductores de acometidas aéreas que se indican en la Normativa sobre supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas (AR-NT-SUINAC) de ARESEP, lo anterior basado en lo que se indica el reglamento de SUTEL que cita *“Será responsabilidad del arrendatario, el cumplimiento de la normativa aplicable emitida por la ARESEP, para la solicitud del servicio eléctrico”*, por cuanto no hay cumplimiento de distancias para las acometidas, así como la falta de regulaciones internas.

Para obtener la conclusión general anterior, se formularon criterios de evaluación, los cuales se detallan en el apéndice A y se resumen a continuación:

Tabla I
 Criterios evaluados para el estudio AI-081-2021

| # | OBJETIVO | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | PORCENTAJE DE CRITERIOS EVALUADOS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO PARA CADA OBJETIVO | | |
|---|--|----------------------------|--|-----------------|-------------|
| | | | Implementada | No Implementada | No Evaluado |
| 1 | Identificar y analizar los diferentes controles para la asignación de espacios en la postería de JASEC. | Satisfactorio | 30 % | 0% | 0% |
| 2 | Evaluar si el espacio asignado en la postería eléctrica de JASEC cumple con reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones. | No Satisfactorio | 10% | 60% | 0 % |

Fuente: Formulario F-EJE-043 Programa específico

6. RESULTADOS

Durante el desarrollo de los objetivos específicos del presente estudio y de conformidad con el alcance de este, se obtuvo resultados que de acuerdo con sus características se clasificaron en *“Aspectos Susceptibles de Mejora”*, los cuales se mencionan a continuación:

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC**6. 1.Aspectos susceptibles de mejora****6.1.1. OBJETIVO ESPECIFICO N.º 2**

Hallazgo 1: *Criterio “JASEC cumple con reglamento de AR-NT SUINAC para las acometidas áreas, de una distancia de 5,5 metros medidos desde el punto más bajo de la catenaria que hacen los conductores y centro de la vía pública”*

En la entrevista preliminar efectuada al Encargado del GIS exterioriza que *“no aplica la normativa de ARESEP, debido que se enfoca en la parte eléctrica, lo cual es competencia del Departamento de Distribución, no así en la fiscalización del espacio en la red que asigne el Negocio de Telecomunicaciones”*. (PTENT_AI-081-2021_102_3_Solicitud de entrevista preliminar AI-081-2021_Entrevista Preliminar).

Como parte de la investigación realizada por esta Auditoría, se verificó que el Artículo 30 del Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL, señala que *“El propietario de los postes que dan soporte a las redes públicas de telecomunicaciones, deberá garantizar además del uso compartido, el suministro de la energía eléctrica necesaria para la prestación de los servicios de telecomunicaciones respectivos. Será responsabilidad del arrendatario, el cumplimiento de la normativa aplicable emitida por la ARESEP, para la solicitud del servicio eléctrico”*.

Lo mencionado anteriormente detalla que JASEC mediante la Unidad GIS debe cumplir con lo señalado en la normativa de ARESEP. Por esta razón, esta Auditoría identificó que actualmente no se está cumpliendo con el Artículo 9, Inciso C sobre la normativa para la supervisión de la instalación y equipamiento de acometida eléctricas (AR-NT-SUINAC) de ARESEP (APN_AI-081-2021_5_1), la cual detalla las distancias mínimas para conductores de acometidas aéreas que hacen desde el punto más bajo de la catenaria hasta los conductores y centro de la vía, la cual es de uso obligatorio para las empresas eléctricas.

Por tanto, el incumplimiento de las distancias de 5,5 metros en las acometidas aéreas, como se identificó en la inspección de campo realizada, podría ocasionar la materialización de un riesgo asociado a daños de los activos de JASEC como lo es la caída de un poste y la interrupción del servicio eléctrico u otros servicios brindados en la postería, o bien que los indicadores de JASEC presentados a la ARESEP mensualmente se vean afectados exponiendo a la empresa a una eventual sanción por parte del ente regulador.

Recomendación

Al Jefe de Servicios Técnicos se le recomienda:

6.1.1.1. Implementar el Artículo 9, Inciso C del reglamento AR-NT-SUINAC (ARESEP), sobre las distancias mínimas de las acometidas áreas por parte del GIS, para llevar el control curva de la acometida área, según lo señalado en Artículo 30 del reglamento de SUTEL

Plazo para la implementación: enero, 2021

Hallazgo 2: *Criterio “El espacio asignado en la postería es el siguiente: a) 15 cm: telecomunicación es para un máximo de cinco operadores por poste, b) Se deja un espacio fijo para el servicio de telecomunicaciones para JASEC”*

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

Hallazgo 3: Criterio *“Para la asignación de espacio en la red, el GIS cumple con los procedimientos indicados en el reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL”*

Como parte de la investigación realizada se identificó que en los objetivos específicos de la Matriz POA 2021 para los Servicios Administrativos ADM. ACT. MANT.EDI Y VEH de JASEC, señala que la Unidad GIS debe *“Atender las solicitudes de uso de postería, controlar el inventario de postes utilizados por terceros y su facturación”*. Con lo mencionado anteriormente, es la Unidad del GIS la encargada de fiscalizar el uso de la postería de JASEC y cumplir con el *“Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones”* de SUTEL.

Por lo que en entrevista preliminar realizada el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández indica que *“La unidad de GIS a partir del cambio en la estructura del PEI es la responsable del alquiler de la postería y es la unidad responsable porque son activos eléctricos de la institución”*. (PTENT_AI-081-2021_102_3_Solicitud de entrevista preliminar Ing. Rodolfo Sanabria.pdf).

Y en la entrevista preliminar aplicada al Encargado del GIS señala que *“Actualmente se utiliza el reglamento de SUTEL para el uso compartido de infraestructura de postería en JASEC”*. Con la publicación del reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones por parte de SUTEL, el proceso se reglamentó a nivel nacional por parte de las empresas del sector, por lo que JASEC tomó la decisión de no utilizar el reglamento interno para uso de postería”. (PTENT_AI-081-2021_102_3)

De lo anterior, se tiene que siendo la Unidad GIS el responsable de la aplicación del reglamento de SUTEL esté no está siendo aplicado en su totalidad, ya que, se obtuvo en la inspección de campo que los operadores de Telecomunicaciones no cumplen con el espacio establecido en el reglamento, debido a que el promedio de distancia identificado por operador es de aproximadamente 11.92 cm, cuando se debe utilizar 15 cm.

En cuanto a la debilidad de control se identificó en la inspección de campo que el problema se presenta por la falta de marcación de las divisiones de cada uno de los postes que tienen años de haberse instalado.

El incumplimiento del reglamento de SUTEL, podría ocasionar que los operadores de Telecomunicaciones ocupen mayor o menor espacio en la postería de JASEC, lo cual ocasionaría problemas en la red eléctrica o algún daño a la postería. De igual manera, SUTEL podría realizar inspecciones en la postería, generando sanciones a JASEC.

Por otra parte, se idéntico que el Negocio de Telecomunicaciones de JASEC cuenta con un espacio para la prestación del servicio de internet, siendo un espacio fijo para el servicio.

En el hallazgo 3, se identificó que entre la Unidad GIS y el Operador de Telecomunicaciones existen etapas previas a la firma del contrato que no cuentan con un procedimiento oficializado de parte del GIS, aunque el reglamento de SUTEL lo señala de manera general, indicando que:

“b) Solicitud de uso compartido: El operador de redes o proveedor de servicios de telecomunicaciones interesado en solicitar el uso compartido al propietario o administrador del recurso escaso, deberá incluir en su solicitud, como mínimo la siguiente información:

c) Inspección conjunta y negociación: Ante cualquier solicitud que realice un operador o proveedor a un propietario o administrador del recurso escaso, ambas partes deberán realizar una inspección conjunta para verificar la viabilidad de la solicitud, así como buscar las soluciones en campo a los eventuales puntos que pudieran obstaculizar la firma de un contrato de uso compartido. El plazo para completar esta inspección conjunta no podrá ser superior a 30 días hábiles, a partir de la notificación de la solicitud remitida

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

por el operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones interesado, salvo cuando el propietario o administrador del recurso escaso mediante razón fundada en criterios técnicos que justifique un plazo mayor. El informe de la visita deberá ser firmado por ambas partes.

d) Cualquier operador o proveedor que preste servicios de telecomunicaciones podrá solicitar a un propietario o administrador de infraestructura la información necesaria para concretar el uso compartido, tales como: informes técnicos, disponibilidad y ubicación de la infraestructura, entre otras. El propietario o administrador de infraestructura que reciba una solicitud de este tipo, estará en la obligación de atenderla oportunamente en un plazo máximo de tres meses de cumplidos los requisitos del inciso b de este artículo”.

Con lo mencionado anteriormente, se logró identificar que las solicitudes de estudios por parte de los operadores de Telecomunicaciones al GIS no cuentan con un formato claro sobre los aspectos técnicos que se deben presentar al GIS.

Por otra parte, no se cuenta con un procedimiento oficializado de parte del GIS para realizar la inspección conjunta para verificación de la viabilidad del proyecto, donde se solucionen los posibles imprevistos que se presenten durante el proceso de instalación del proyecto.

Otro riesgo asociado, se refleja en la información que puede solicitar el operador, dado que se debería establecer un procedimiento para la solicitud de la información el cual se encuentre oficializado por la Unidad GIS.

En consecuencia, el incumplimiento de registros asociados entre el operador de Telecomunicaciones y el GIS tiene el riesgo que se presenten solicitudes de parte de los Operadores con formatos diferentes, conllevando a que se omita información fundamental para el proceso limitando la integridad, disponibilidad y calidad de esta. Además, el no contar con un procedimiento para inspecciones de campo puede generar atrasos en la instalación por parte de los operadores de Telecomunicaciones y con ello inconsistencias en el proceso

Recomendación

Al Encargado de la Unidad GIS se le recomienda:

- 6.1.1.2.** Implementar un control de acuerdo con el diámetro del poste para la demarcación del espacio asignado a los operadores de Telecomunicaciones en la portería vieja, esto en apego a lo señalado en el reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones.
- 6.1.1.3.** Documentar los controles del expediente desde la solicitud hasta la firma del contrato que se llevan a cabo entre el Operador de Telecomunicaciones y el GIS para la asignación de espacio en la portería de JASEC, de forma que se encuentren alineados al reglamento de SUTEL e incorporar otros aspectos no regulados pero que son importantes para el proceso.

Plazo para la implementación: junio, 2022

Hallazgo 4: Criterio “Se presenta contaminación visual en la postería de JASEC debido a cableado que se encuentra en desuso por parte de los operadores”

En la entrevista preliminar efectuada al Encargado del GIS menciona “En la actualidad la contaminación visual en la postería de JASEC se da por equipos (cables de telefonía cortados que quedan en los postes) del ICE. Actualmente una

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

cuadrilla del ICE pasa una vez a la semana recogiendo el cable que está en desuso en zona de concesión de JASEC". (PTENT_AI-081-2021_102_3_Solicitud de entrevista preliminar AI-081-2021_Entrevista Preliminar).

En la inspección de campo realizada por esta Auditoría Interna, se logró determinar que actualmente la contaminación visual es un problema que afecta a la red en general de JASEC, dado la gran cantidad de cables que se encuentran en los postes y el peso extra que soporta la estructura.

De la investigación realizada, se determinó que la situación descrita se debe a que actualmente no existe una reglamentación o normativa nacional asociada a la contaminación de cables en la postería para el servicio eléctrico, gran parte de esta contaminación se debe a cables en desuso dejados por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en la postería de JASEC.

Por lo que, siendo el GIS la unidad encargada de fiscalizar y brindar los espacios a los operadores de Telecomunicaciones, se debe dar seguimiento al problema, dado que podría generar electrocución de fauna debido a que los cables en desuso sirven de paso a los animales hacia a las líneas eléctricas, lo que genera pérdida de vida silvestre.

Por esta razón, la Ley 7317 sobre la Conservación de la Vida Silvestre señala en el *Artículo 3*, detalla lo siguiente

“Se declara de dominio público la fauna silvestre que constituye un recurso natural renovable, el cual forma parte del patrimonio nacional. Asimismo, se declara de interés público la flora silvestre, la conservación, investigación y desarrollo de los recursos genéticos, especies, razas y variedades botánicas y zoológicas silvestres, que constituyen reservas genéticas, así como todas las especies y variedades silvestres, ingresadas al país que hayan sufrido modificaciones genéticas en su proceso de adaptación a los diversos ecosistemas”

Con lo mencionado anteriormente, la pérdida de fauna provocaría sanciones por parte del regulador (MINAE) dado que la fauna es un bien de dominio público, así como una afectación en la red eléctrica que podría generar costos económicos altos a la Institución. Asimismo el exceso de cables en el tendido eléctrico podría ocasionar un sobre peso conllevando a futuro la ruptura del poste, lo que afectaría los indicadores sobre prestación del servicio eléctrico que se presentan ante la ARESEP y una mala imagen de la empresa ante los abonados.

Recomendación

Al Encargado de la Unidad GIS se le recomienda:

6.1.1.4. Implementar controles en la red telecomunicaciones para la limpieza de cables que se encuentren en desuso en la postería de JASEC.

Plazo para la implementación: junio, 2022

Hallazgo 5: *Criterio “La altura para acometidas áreas es de 5,5 metros”*

De las pruebas de Auditoría realizadas y lo indicado en el hallazgo 1, se determinó que la Unidad del GIS debe aplicar el Artículo 9, Inciso C sobre la normativa para la supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas (ARNT-SUINAC) de ARESEP (APN_AI-081-2021_5_1).

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

De manera que, en la inspección de campo se comprobó que solo el 33% de las acometidas cumplieron con los 5.5 metros que señala la normativa de ARESEP, evidenciando un problema en las mediciones, aunado se determinó que existen acometidas aéreas con una altura de hasta 4.55 metros, siendo estas propensas a incidentes con camiones de carga pesada.

Situación que tiene el riesgo de que ante un incidente como la caída del tendido eléctrico genere que los abonados se queden sin la prestación del servicio eléctrico, aunado a esto, estarían los costos asociados al restablecer el servicio eléctrico con la movilización de cuadrillas, materiales, tiempo para la atención del incidente, entre otros. Lo que provocaría que se eleven los costos y se vean afectado los indicadores de desempeño de JASEC ante la ARESEP.

Recomendación**Al Jefe de Servicios Técnicos se le recomienda:**

6.1.1.5. Dar cumplimiento al Artículo 9, Inciso C (ARNT-SUINAC) ARESEP, creando un control para el reporte de las acometidas áreas bajas en la red eléctrica de JASEC por parte de los diferentes departamentos.

Plazo para la implementación: marzo, 2022

Hallazgo 6: Criterio *“La Unidad del GIS verifica periódicamente mediante inspecciones de campo el espacio en la postería de JASEC y cuenta con normativa interna que lo regula (procedimiento / instructivo)”*

En la entrevista preliminar efectuada al Encargado del GIS exterioriza que *“Se indica que el GIS realiza inspecciones periódicamente, como parte de la transparencia en el proceso de asignación de espacios”*. (PTENT_AI-081-2021_102_3_Solicitud de entrevista preliminar AI-081-2021_Entrevista Preliminar). Como parte de la comprobación de lo mencionado anteriormente por el encargado del GIS, el 7 de septiembre del 2021 está Auditoría le solicitó mediante correo electrónico la siguiente información:

“(...) 3. El procedimiento para la inspecciones de campo para la asignación de postería y revisión de los espacios asignados por operadores (...)”

De la información suministrada, se identificó que la Unidad GIS no cuenta con un proceso oficializado para la realización de inspecciones de campo para verificar el cumplimiento del reglamento de SUTEL por parte de los operadores de Telecomunicaciones.

De manera que, del análisis realizado al reglamento de SUTEL sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones, se determinó que se deben ejecutar inspecciones de campo conjuntas y de negociaciones entre el Operador de Telecomunicaciones y las empresas eléctricas en este caso con la Unidad del GIS, según lo señalado en el artículo N°41 que se establece:

“ c) Inspección conjunta y negociación: Ante cualquier solicitud que realice un operador o proveedor a un propietario o administrador del recurso escaso (...)”...

Por este motivo, se identificó que la Unidad del GIS realiza inspecciones de campo para los estudios del uso de postería de los operadores de Telecomunicaciones y para la verificación de espacio en la postería de JASEC, pero no se cuenta con procedimientos que documenten dichas actividades.

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

Lo anteriormente causado por la falta de documentación del proceso que lleva la Unidad GIS para la realización de inspecciones de campo, con esto se pretende lograr uniformidad para facilitar el monitoreo y la supervisión del trabajo realizado en los estudios del uso de postería de parte de los operadores de Telecomunicaciones y la revisión de las distancias de los espacios asignados.

El que no se documente las inspecciones de campo tiene el riesgo de que se presenten inconsistencias en el proceso, dado que se le podría dar preferencias a alguno de los operadores o no sé le da transparencia al proceso para la revisión del espacio asignado por los operadores.

Recomendación

Al encargado de la Unidad GIS se le recomienda:

6.1.1.6. Implementar un procedimiento para inspecciones de campo para verificar el espacio en la postería de JASEC y los estudios de para el uso de la postería para los operadores de Telecomunicaciones.

Plazo para la implementación: abril, 2022

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

APÉNDICE A

Tabla II

Programa específico de Actividad de Examen AI-081-2021

| # | CRITERIO A EVALUAR | ACTIVIDAD DE AUDITORÍA |
|--|--|--|
| A. OBJETIVO ESPECIFICO: Identificar y analizar los diferentes controles para la asignación de espacios en la postería de JASEC. | | |
| 1 | El GIS completa el formulario PAIA.PRO07.FM07 Cotización para utilización de postería en JASEC, formulario que se tramita a través del GIS para la aprobación de la postería de JASEC. | Se demostró que la Unidad GIS cumple con lo establecido en el formulario PAIA.PRO07.FM07, dando por satisfactorio el criterio. |
| 2 | La solicitud de incremento de postes en la zona de concesión de JASEC, se da mediante el formulario PAIA.PRO07.FM06, realizando inspecciones en la postería de JASEC por parte del GIS para corroborar la viabilidad para la instalación de nuevos postes. | Se demostró que la Unidad GIS cumple con lo establecido en el formulario PAIA.PRO07.FM06, dando por satisfactorio el criterio. |
| 3 | El formulario PAIA.PRO07.FM05 es presentado de parte del GIS para cambio o sustitución de postería. | Se demostró que la Unidad GIS cumple con lo establecido en el formulario PAIA.PRO07.FM05, dando por satisfactorio el criterio. |
| B. OBJETIVO ESPECIFICO: Evaluar si el espacio asignado en la postería eléctrica de JASEC cumple con reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones | | |
| 4 | JASEC cumple con reglamento de AR-NT SUINAC para las acometidas áreas, de una distancia de 5,5 metros, medidos desde el punto más bajo de la catenaria que hacen los conductores y centro de la vía pública. | Se realizará un estudio referente del reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas para identificar la utilización del reglamento de ARESEP de parte del GIS. |
| 5 | "El espacio asignado en la postería es el siguiente a) 15 cm: telecomunicación es para un máximo de cinco operadores por poste b) Se deja un espacio fijo para el servicio de telecomunicaciones para JASEC | Se realizará inspección de campo para verificar que se cumpla con lo establecido en el reglamento de SUTEL sobre las distancias mínimas para los operadores de Telecomunicaciones. |
| 6 | Para la asignación de espacio en la red, el GIS cumple con los procedimientos indicados en el reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL. | Se solicitará al encargado del GIS los procesos establecidos por la unidad para el cumplimiento para la asignación de espacios a los operadores de Telecomunicaciones en la red de JASEC. |
| 7 | Se presenta contaminación visual en la postería de JASEC | Se realizará inspección campo para la verificación de la contaminación visual por cables en desuso (Operadores de Telecomunicaciones) en la portería de JASEC. |
| 8 | La altura para acometidas es de 5,5 metros. | Se realizará inspección de campo para corroborar la medida que hace la acometida aérea desde el punto más bajo de la catenaria hasta los conductores y centro de la vía pública el cumplimiento de la normativa de ARESEP de los 5,5 metros. |

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

| # | CRITERIO A EVALUAR | ACTIVIDAD DE AUDITORÍA |
|----|--|---|
| 9 | La Unidad del GIS hace uso de la metodología de cálculo de SUTEL , en donde se tiene un máximo de 5 operadores que pueden solicitar el uso compartido del recurso de postería para ofrecer servicios de telecomunicaciones | Se demostró que la Unidad GIS cumple con lo establecido en la metodología de cálculo de SUTE para tener un máximo de 5 operadores por poste, siendo satisfactorio el criterio. |
| 10 | La Unidad del GIS verifica periódicamente mediante inspecciones de campo el espacio en la postería de JASEC. | Se solicitará al encargado de la Unidad GIS el procedimiento aplicado en las inspecciones de campo para postería para corroborar los espacios y las distancias asignadas en el reglamento de SUTEL. |

Fuente: Papel de trabajo F-EJE-043 Programa específico

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA PORTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

ÁPENDICE B

Tabla III Análisis de las observaciones recibidas de la administración

| N° DE PÁRRAFO | RESULTADO, CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE AI | OBSERVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN | ¿SE ACOGE? (SI, NO, PARCIAL) | JUSTIFICACIÓN AI |
|------------------------|--|--|------------------------------|--|
| Cuerpo del documento | Operadores de Infocomunicaciones | Comenta Ing. Rodolfo Sanabria que en la recomendación se indique que son Operadores de Telecomunicaciones, ya que Infocomunicaciones usan los espacios en la portería de JASEC, por lo que se sugiere el cambio para evitar confusiones | Si | Se acepta la recomendación para darle claridad al documento y evitar confusiones, dado que JASEC brinda el servicio de Infocomunicaciones. |
| Recomendación 5.1.1.2. | Implementar un control mediante abrazaderas galvánicas de acuerdo con el diámetro del poste para la demarcación del espacio asignado a los operadores de Infocomunicaciones en la portería vieja, esto en apego a lo señalado en el reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones. | Indica el Ing. Juan Carlos Rojas Moya que se elimine la palabra "Abrazaderas", dado que la compra de abrazaderas galvánicas puede ocasionar un alto costo para la institución, por lo que se sugiere dejarlo "Implementar un control de acuerdo con el diámetro(...)". | Si | Se acepta que la recomendación quede de manera general para la implementación de la marcación de los espacios en la portería vieja |
| Recomendación 5.1.1.3. | Documentar los controles que se llevan a cabo entre el Operador de Infocomunicaciones y el GIS para la asignación de espacio en la portería | Comenta el Ing. Juan Carlos Rojas Moya que se lleva un expediente desde las solicitudes hasta las firmas del contrato por lo que la recomendación debería de | Parcial | Se acepta la sugerencia parcialmente porque se debe agregar "expediente desde las solicitudes hasta las firmas del contrato" para delimitar el control que quiere establecer por lo que la recomendación quedaría de la siguiente manera |

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA PORTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

| | | | | |
|------------------------|--|---|----|---|
| | de JASEC, de forma que se encuentren alineados al reglamento de SUTEL e incorporar otros aspectos no regulados pero que son importantes para el proceso | quedar de manera general, por lo que se sugiere "Documentar los controles del expediente de solicitudes de estudio que se llevan a cabo entre el Operador telecomunicaciones" | | "Documentar los controles del expediente desde la solicitudes hasta la firma del contrato que se llevan a cabo entre el Operador de Telecomunicaciones y el GIS para la asignación de espacio en la portería de JASEC (...)" |
| Recomendación 5.1.1.4. | Implementar procedimientos en la red telecomunicaciones de JASEC para la limpieza de cables que se encuentren en desuso en la portería de JASEC. | Indica el Ing. Juan Carlos Rojas Moya que se elimine la palabra "red eléctrica", dado que ellos brindan servicio de Infocomunicaciones | Si | Se acepta para mejorar la comprensión de la recomendación quedando de la siguiente manera "Implementar procedimientos en la red telecomunicaciones de JASEC" |
| Recomendación 5.1.1.5. | Implementar un procedimiento para inspecciones de campo para verificar el espacio en la portería de JASEC y los estudios de para el uso de la portería para los operadores de Telecomunicaciones | El Ing. Juan Carlos Rojas indica que la recomendación se debe de direccionar a la Gerencia General para que indique el responsable de la ejecución de la misma | Si | <p>Dicha recomendación se presentó a la Lida. Guiselle Monge indicando que "La recomendación sea direccionada tanto al Jefe de Servicios Técnicos como al Encargado de GIS".</p> <p>En reunión con el Ing. Juan Carlos Rojas se indicó que "No es recomendable un requisito por parte de JASEC a los operadores de atender el levantamiento de las acometidas aéreas de electricidad en los lugares donde se desea prestar el servicio de telecomunicaciones debido a que son dos negocios totalmente diferentes, Es por ello, se puede implementar un formulario por parte del departamento de Servicios Técnicos para la atención de las acometidas eléctricas bajas y que la Unidad GIS como parte de sus inspecciones de campo haría el reporte cuando se encuentren acometidas bajas en lugares".</p> <p>En reunión con el Ing. Marco Centeno se señala que "Que las dos observaciones pueden ser remitidas a su persona para la creación del respectivo formulario para cumplir con las recomendaciones del estudio".</p> |

AI-081-2021, ESTUDIO CONTROL INTERNO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO EN LA POSTERÍA DE LA RED ELÉCTRICA DE JASEC

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | Con lo anterior, la recomendación se direcciona al jefe de servicios técnicos, quedando de la siguiente manera: <i>“Dar cumplimiento al Artículo 9, Inciso C (ARNT-SUINAC) ARESEP, creando un control para el reporte de las acometidas áreas bajas en la red eléctrica de JASEC por parte de los diferentes departamentos”.</i> |
|--|--|--|--|---|

Fuente: Papel de trabajo